

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

La Junta de Gobierno Local en la primera parte del Orden del día de la sesión ordinaria celebrada el día 9 de agosto de 2019, correspondiente a las atribuciones conferidas por delegación o por Ley, adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

PUNTO Nº 1.- Actas de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 30 de julio de 2019 y de la sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2019.

“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar las Actas de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 30 de julio de 2019 y de la sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2019.”

PUNTO Nº 2.- Propuesta relativa a la renovación del nombramiento del representante municipal en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“ÚNICO. Proponer la renovación del nombramiento de D. José María Jaime Vázquez como representante municipal en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Málaga”.

PUNTO Nº 3.- Propuesta de aprobación de solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica, con carácter excepcional, con motivo de la proyección inaugural programada en el ciclo de proyecciones “La Edad de Oro. Festival de Málaga. Cine Clásico 2019”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero.- Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional la proyección inaugural de cine programada en el ciclo de proyecciones La Edad de Oro Festival de Málaga. Cine Clásico 2019, en los términos y con el alcance siguiente, dado el interés cultural que supone para los ciudadanos:

LUGAR: CALLE ALCAZABILLA.

HORARIO: De 22:00 a 00:00 horas.

PERIODO TEMPORAL: Jueves 5 de septiembre de 2019.

La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la realización de los eventos para los que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Segundo.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Directora General de Cultura y Educación, al Presidente de la Junta Municipal de Distrito afectada y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan”.

PUNTO Nº 4.- Propuesta de aprobación inicial del Estudio de Detalle en el ámbito de la UE-R1 del PAM-R.4 “Trinidad Perchel”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en el ámbito de la UE-R1 del PAM-R.4 “Trinidad Perchel” promovido por la entidad Sankar Real Estate Partners SL, representada por Moisés Gómez Giner de acuerdo con la documentación técnica fechada 25 de abril de 2019 todo ello de conformidad con informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 3 de julio de 2019 y lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.

SEGUNDO.- Condicionar la apertura del trámite de información pública a la aportación de la siguiente documentación:

- *Certificación o nota simple registral actualizada de las fincas que integran el ámbito del Estudio de Detalle, con identificación de sus titulares.*
- *Acreditación por cualquier medio válido en derecho de la representación para actuar en nombre de la entidad Sankar Real Estate Partners SL*

TERCERO.- Una vez cumplimentado lo anterior, someter el expediente al trámite de información pública durante 20 días hábiles mediante inserción de anuncios en el BOP de la provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios de la Gerencia de Urbanismo, en cumplimiento de lo dispuesto en los art. 32.1.2ª y 39 de la LOUA, significando que el expediente estará a disposición del público durante el citado plazo, en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas, sito en Paseo Antonio Machado, nº 12.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los propietarios registrales y catastrales incluidos en el ámbito del Estudio de Detalle comunicándoles la apertura y duración del periodo de información pública, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 32.1.2ª y 15.2 d) de la LOUA, así como art. art. 65.5 del Reglamento de Planeamiento aprobado por Real Decreto núm. 2159/1978, de 23 de junio, y art. 2.3.10.8 del PGOU 2011 a fin de que en el plazo de veinte días a contar desde la notificación, cuantos se consideren interesados puedan aportar las alegaciones e informaciones que estimen oportunas, significando que el trámite de información pública no comenzará a computar para los titulares de derechos afectados y titulares registrales, hasta tanto se aporte por el promotor del expediente la certificación registral.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

QUINTO.- Igualmente durante el periodo de información pública y de conformidad con el art. 32.1.2ª y 3ª de la LOUA, requerir informe preceptivo y vinculante de la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento que deberá evacuarse en el plazo de seis meses a contar desde la recepción de la documentación, transcurrido el cual sin que éste sea emitido, se entenderá que reviste carácter disconforme, todo ello de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio puesto en relación con el art. 29,2 del Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de Servidumbres Aeronáuticas, en la nueva redacción dada a ambas normas por el Real Decreto 297/2013, de 26 de abril.

SEXTO.- Advertir al interesado que el anuncio para poder proceder a la publicación del acuerdo de aprobación inicial en el BOP y en Prensa, se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 113.1 e) de la LOUA; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.

SÉPTIMO.- Significar que la aprobación definitiva del presente Estudio de Detalle implica la afectación legal de los terrenos a la equidistribución de beneficios y cargas conforme el sistema de ejecución por compensación establecido para dicho ámbito; el derecho de los propietarios al 90% del aprovechamiento medio del área de reparto y la cesión obligatoria y gratuita al Ayuntamiento de:

- 1.-Los sistemas generales y demás dotaciones. En el caso que nos ocupa, la cesión de 330m2s previstos como Sistema Local Viario.*
- 2.-La superficie de suelo con aprovechamiento lucrativo ya urbanizada donde se pueda materializar el 10% del aprovechamiento medio del área de reparto de cesión obligatoria.*
- 3.-La superficie de suelo correspondiente a los excedentes de aprovechamiento.*

OCTAVO.- Significar que a los efectos de la ocupación del subsuelo del vial público para reserva obligatoria de aparcamientos deberá constituirse complejo inmobiliario de conformidad con lo dispuesto en el art. 26.5 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.

NOVENO.- Significar de conformidad con el art. 5 de la Ley 7/99 de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que la alteración de la calificación jurídica del subsuelo del vial público para destinarlo a dotación


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

obligatoria de aparcamientos se producirá automáticamente, con la aprobación definitiva del presente Estudio de Detalle.

DÉCIMO.- Significar que aquellos aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha no son vinculantes ni objeto de esta aprobación y deberán ser comprobados por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en materia de sus competencias

UNDÉCIMO.- Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y efectos:

- 1. Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia*
- 2. Al Servicio de Ejecución del Planeamiento del Departamento de Planeamiento.*
- 3. Al Departamento de Actuaciones Urbanísticas.*
- 4. A la Junta Municipal del Distrito Nº 1 Centro.*
- 5. Al Promotor del expediente”.*

PUNTO Nº 5.- Propuesta de actualización y adaptación del Sistema de control de acceso a zonas restringidas al tráfico rodado

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“ÚNICO.- Aprobar la actualización y adaptación del sistema de control de accesos a las zonas restringidas al tráfico rodado, por considerarse entornos de interés protegido, que se adjunta como Anexo, y en el que se incluyen los formularios de Declaración Responsable y Solicitud de Autorización de acceso, para su adaptación a la modificación de la Ordenanza de Movilidad de la ciudad de Málaga, y condicionar su eficacia a la entrada en vigor de la Ordenanza de Movilidad de la ciudad de Málaga”.

PUNTO Nº U-1.- Propuesta relativa a la convocatoria y bases para cubrir el puesto de la Gerencia del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y otros servicios del Excmo. Ayuntamiento de Málaga

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: La aprobación de la convocatoria pública para cubrir el puesto de la Gerencia del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Otros Servicios del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, clasificado su titular como órgano directivo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, por el sistema de libre designación, así como las bases de regulan dicha convocatoria, contenidas en el Anexo adjunto.

SEGUNDO: La publicación íntegra de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, así como en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y, en extracto, en un diario de difusión nacional”.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

PUNTO Nº U-2.- Propuesta relativa a la convocatoria y bases para cubrir el puesto de la Dirección General de Comercio, Gestión de Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial del Ayuntamiento de Málaga

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: La aprobación de la convocatoria pública para cubrir el puesto de la Dirección General de Comercio, Gestión de Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial del Excmo. Ayuntamiento de Málaga por el sistema de libre designación, así como las bases de regulan dicha convocatoria, contenidas en el Anexo adjunto.

SEGUNDO: La publicación íntegra de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, así como en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y, en extracto, en un diario de difusión nacional”.

PUNTO Nº U-3.- Propuesta de aprobación de Convenio de Patrocinio para la actividad “Punto Móvil de la Feria de Málaga 2019”, y selección de patrocinador

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO. Seleccionar como patrocinador del “Punto Móvil Feria de Málaga 2019” a la siguiente entidad, con la aportación que se indica:

- *FUNDACIÓN EURODISCAP, con una aportación en especie, por valor de 17.008,00 €, consistente en aportar material ortoprotésico, compuesto por 15 scooters tipo Colibri y 4 scooters de ancho especial: valoradas en 16.068€, 4 sillas de ruedas manuales: valoradas en 720€, 2 andadores: valorados en 120€ y 6 muletas/bastones: valoradas en 100€.*

SEGUNDO. Aprobar el respectivo Convenio de Patrocinio entre el Ayuntamiento de Málaga y la entidad reseñada en el ordinal anterior, procediendo a la inscripción del mismo en el Registro municipal de convenios y encomendando al propio Área su ejecución, debiendo dar cuenta a la Alcaldía Presidencia de su grado de cumplimiento, mediante la emisión del oportuno informe.

TERCERO: La delegación de la competencia para la firma del convenio en la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda, D^a Gemma del Corral Parra”.

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

PUNTO Nº U-4.- Propuesta relativa a la puesta a disposición de D. José María Cabrera Domínguez de la información obrante en el expediente de provisión del puesto de la Dirección General de Alcaldía

ÚNICO.- Acceder a la puesta a disposición de D. JOSE MARIA CABRERA DOMINGUEZ de la información obrante en el expediente de provisión del puesto de la estructura directiva Director/a General de Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Málaga en los términos expuestos”.